

**SESIÓN ORDINARIA N°4/2024**  
**CONSEJO DIRECTIVO**  
**COORDINADOR ELÉCTRICO NACIONAL**

Fecha: 15 de abril de 2024  
Inicio: 11:45 horas  
Término: 14:15 horas  
Lugar: Avenida Parque Isidora Sur N°1061, Piso 5, comuna de Pudahuel.

**Asisten los siguientes Consejeros:**

1. Señor Juan Carlos Olmedo Hidalgo
2. Señora Blanca Palumbo Ossa
3. Señor Jaime Peralta Rodríguez
4. Señor Felipe Cabezas Melo
5. Señor Humberto Espejo Paluz

Preside la sesión el señor Juan Carlos Olmedo Hidalgo en su calidad de Presidente del Consejo Directivo del Coordinador Eléctrico Nacional. El quórum de la sesión es de 100%. Se encuentra también presente Mario Cuevas Matas, Secretario abogado del Consejo Directivo, quien actúa como Secretario de la presente sesión.

**TABLA:**

1. APROBACIÓN ACTAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.
2. CUENTA PRESIDENCIA.
3. CUENTA COMITÉS.
4. CUENTA DIRECTOR EJECUTIVO.
5. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.
6. VARIOS

\*\*\*\*\*

**1. APROBACIÓN ACTAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Se somete a aprobación el acta de la sesión del Consejo Directivo OR.3-2024, la que se aprueba por unanimidad del Consejo Directivo.



## 2. CUENTA PRESIDENCIA

El señor Presidente da cuenta de las actividades de relevancia del periodo, y su relación con la marcha ordinaria del funcionamiento del Coordinador.

Menciona las visitas que realizaron, durante el mes a las oficinas del Coordinador, los académicos de la Universidad de O'Higgins, señores Alfonso Ehijo y Claudio Burgos, además del académico de la Universidad de Nottingham (Reino Unido), señor Pat Wheeler.

## 3. CUENTA COMITÉS.

A continuación, hace ingreso el Director Ejecutivo, señor Ernesto Huber, quien pasa a dar cuenta del Comité Técnico celebrado en el mes de marzo.

### CUENTA COMITÉ TÉCNICO MARZO 2024

Con fecha 27 de marzo de 2024 se realizó reunión del Comité, cuyos principales temas de análisis y conclusiones se resumen a continuación:

#### **Estudio Congestionamientos por PMGD y modificación Norma Técnica de Conexión y Operación.**

Se realiza una exposición acerca de los cambios que se incluyeron en la Norma Técnica de Conexión y Operación de PMGD en instalaciones de media tensión, que inciden en el informe semestral de congestionamientos por PMGD que debe elaborar el Coordinador. Dicho informe, en aplicación de la modificación normativa, se enfocará no sólo en un reporte de la situación de congestión en el sistema, sino que también en acciones operativas concretas para mitigar las congestiones identificadas en el período anterior, con actualizaciones posteriores, de acuerdo a la puesta en servicio de nuevas instalaciones.

#### **HVDC (Línea Kimal-Lo Aguirre)**

Se reporta que, mediante Oficio Ordinario Electrónico N°217457, de fecha 20 de marzo, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles dio la autorización para utilizar la norma IEC 60826/2017, en el diseño de la línea de transmisión de corriente continua HVDC Kimal-Lo Aguirre, todo restringido al ámbito y alcances específicos señalados en dicho oficio. El ámbito y alcances señalados por el oficio son los contenidos en la solicitud que dio origen a la autorización, presentada por la empresa Conexión Energía.



### **Pronóstico energía acumulada 2023/2024**

Se revisaron los resultados de la actualización del pronóstico de energía acumulada, en la que se incluyó el 16° pronóstico de deshielo (quincena marzo) al cálculo de la proyección de energía total afluyente. Con dicha actualización, se puede estimar que el año hidrológico 2023/24 terminará con una probabilidad de excedencia acumulada igual a 58,5%.

### **Proceso de verificación de servicios complementarios.**

Se hizo mención al estado de avance en la presentación de los ensayos de verificación que deben cumplir los coordinados propietarios de instalaciones que puedan participar en la prestación de servicios complementarios. El mes de marzo de 2021, el Coordinador comunicó a los coordinados el cronograma definitivo de verificación. Para lograr que los procesos inicien y avancen, se han emitido cartas por parte de la Dirección Ejecutiva a los coordinados, reiterando la necesidad de participar en dicho proceso.

### **Estado de Pagos.**

Se presenta el estado de pagos de las disconformidades acumuladas, así como un reporte de las empresas con mayor deuda. Se observa una disminución del monto de la deuda acumulada, respecto del mes precedente, lo que se explica por la salida del listado de los principales deudores y de la empresa Likana Solar SpA.

### **Estudio de seguridad febrero 2024.**

Se revisaron los resultados del Estudio de Seguridad de Abastecimiento de febrero 2024, los cuales muestran que se mantienen condiciones de estrechez de suministro para el invierno del año 2024. Al respecto, se presentan montos superiores a 2000 m3/día para el mes de julio en los casos de hidrología 1, 5, 7 y 8.

## **4. CUENTA DIRECTOR EJECUTIVO.**

### **Actividades relevantes del Coordinador**

A continuación, el Director Ejecutivo expuso aspectos relevantes asociados a la labor del Coordinador dentro del mes.

#### **a. Temas Regulatorios.**

El Director Ejecutivo expuso sobre la convocatoria, por parte de la CNE, para la conformación del Comité Consultivo para la modificación de la Norma Técnica de Conexión y Operación de PMGD, y sobre el inicio, por parte del Ministerio de Energía, de una mesa de trabajo público-privada para la modificación del Reglamento de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional.



**b. Licitaciones de Transmisión artículo 157.**

El Director Ejecutivo se refirió a la apertura de ofertas administrativas y técnicas para el proceso de relicitación de obras, lo cual se efectuó el 28 de marzo. Al respecto, se están evaluando dichas ofertas, teniéndose previsto realizar una primera ronda de aclaraciones el día 19 de abril.

**c. Servicio Complementario de Control de Tensión**

Se informa acerca de la licitación en curso, en la cual se recibieron 16 ofertas de 6 proponentes.

**d. Caso Centella**

El Director Ejecutivo informa sobre la interposición de un recurso de protección, por parte de la Agrupación de vecinos Pro-Adelanto Ruta D-427, en contra de la empresa Centella Transmisión S.A., del Coordinador y de la Superintendencia del Medio Ambiente. Al respecto, comenta que el Coordinador solicitó una extensión del plazo otorgado para la entrega del informe respectivo a la Corte de Apelaciones, el cual fue concedido.

**e. Revisión Norma de Emisiones/Mínimos Técnicos/Parámetros de Partida y Detención**

El Director Ejecutivo se refiere a la solicitud de antecedentes, por parte del Ministerio de Energía al Coordinador, respecto de la iniciativa de este último, en cuanto a explorar oportunidades de mejora en la flexibilidad del parque térmico.

Para dichos efectos, se está preparando una minuta que será enviada al Ministerio de Energía, incorporando mayor contexto, descripción de campaña de mínimos técnicos previa, efectos de la modificación de la norma de emisiones, los avances en flexibilidad que se han realizado en el último periodo y el estado general de esta en el parque térmico del SEN.

**5. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.**

Toma la palabra el Presidente del Consejo, quien señala que, de conformidad con el artículo 25° del Reglamento del Coordinador (DS N°52/2017 del Ministerio de Energía), el Consejo Directivo, una vez transcurridos cuatro años en el ejercicio del cargo del Director Ejecutivo, deberá llevar a cabo un proceso de evaluación de desempeño de sus funciones en conformidad a las reglas que serán establecidas en los estatutos internos del Coordinador, sin perjuicio de su facultad permanente de remover al Director Ejecutivo por 4 votos favorables de dicho Consejo. Por lo anterior, indica, resulta necesario aprobar una reforma de los Estatutos Internos vigentes del Coordinador, de modo tal que éstos contemplen la reglamentación de tal proceso. Para dichos efectos, el Presidente expone una propuesta de reforma del artículo 47° de los Estatutos Internos ya referidos, en los siguientes términos:



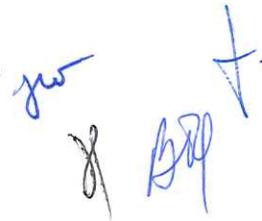
- a) **Texto Actual Artículo 47° Estatutos:** Remoción del Director Ejecutivo. El Director Ejecutivo podrá ser removido por el voto favorable de cuatro de los Consejeros del Consejo Directivo.
- b) **Texto Propuesto Artículo 47° Estatutos:** Remoción del Director Ejecutivo y Evaluación de Desempeño de sus funciones. El Director Ejecutivo podrá ser removido por el voto favorable de cuatro de los Consejeros del Consejo Directivo. Con todo, el Consejo Directivo, una vez transcurridos cuatro años en el ejercicio del cargo de Director Ejecutivo, deberá llevar a cabo un proceso de evaluación de desempeño de sus funciones, en conformidad a las reglas indicadas en el Anexo III de los Estatutos, el cual forma parte integrante de los mismos. Dicho proceso, dependiendo de los resultados de la evaluación, deberá finalizar con la ratificación en el cargo del Director Ejecutivo en ejercicio o con la remoción del mismo, debiéndose en este último caso dar inicio al proceso de elección de un nuevo Director Ejecutivo de acuerdo a lo señalado en los presentes Estatutos.

Expuesto lo anterior, y en consideración a la propuesta presentada por el Presidente del Consejo Directivo, los Consejeros acuerdan, por unanimidad, sustituir el artículo 47° de los Estatutos Internos, que establece las reglas de remoción del Director Ejecutivo, por parte del Consejo Directivo, incorporando la referencia al proceso de evaluación de desempeño del Director Ejecutivo, según lo exige el artículo 25° del Reglamento del Coordinador (DS N°52/2017 del Ministerio de Energía), todo según los términos del texto propuesto y transcrito precedentemente, lo cual tendrá efecto a contar del día 1 de mayo de 2024.

## 6. VARIOS

No se tratan varios.

Siendo las 14:15 horas, el señor Presidente pone fin a la sesión.



**ACUERDOS**

**CONSEJO DIRECTIVO**

**SESIÓN ORDINARIA-Nº 4/2024**

**ACUERDO Nº OR.-Nº4/2024-01**

En Sesión Ordinaria Nº 4/2024 del Consejo Directivo del Coordinador Eléctrico Nacional, efectuada el día 15 de abril de 2024, se acuerda, por unanimidad, sustituir el artículo 47º de los Estatutos Internos, que establece las reglas de remoción del Director Ejecutivo, agregando como materia adicional, las reglas sobre evaluación de desempeño de las funciones de aquél, según los términos del Decreto Supremo N°52/2017 del Ministerio de Energía, Reglamento del Coordinador Eléctrico Nacional, y todo de acuerdo a las condiciones que se expresan en la presente acta.



Sr. Juan Carlos Olmedo

**Presidente**



Sr. Humberto Espejo Paluz

**Vicepresidente**



Sra. Blanca Palumbo Ossa

**Consejera**



Sr. Felipe Cabezas Melo

**Consejero**



Sr. Jaime Peralta Rodríguez

**Consejero**